



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00344-00.
Confirmación.791098.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho ordena:

1. Conceder la impugnación presentada por el extremo accionante, Nelson Eduardo Rodríguez Forero.
2. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.
3. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Cumplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14730329325fc2494ae2b0c769eb3b5f01b3bff61559ae8c16b4d47276a150a2

Documento generado en 05/05/2022 11:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>